

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-
Manizales -Caldas-, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL - RESTITUCIÓN MUEBLE ARRENDADO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00055-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO

Auto S. # 344-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, se procede a **COMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE MANIZALES** para realizar la diligencia de **ENTREGA** a la parte demandante de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias **100-204860** y **100-204814** consistentes en: **APARTAMENTO 801, PARQUEADERO Y DEPÓSITO** ubicados en la **CALLE 11 # 10-44 EDIFICIO OPORTO DEL BARRIO CHIPRE DE LA CIUDAD DE MANIZALES**.

Al comisionado se le faculta fijar fecha y hora para la diligencia; y las inherentes contempladas en los arts. 112 y 113 del CGP. **NO SE PUEDE ADMITIR OPOSICIÓN ALGUNA** toda vez que es una diligencia de **ENTREGA** de bienes inmuebles dados en tenencia a la demandada.

Al Despacho Comisorio se le anexará copia de la sentencia proferida en este asunto, la presente providencia y los certificados de tradición de los bienes inmuebles objeto de la entrega debidamente actualizados; para lo cual, se requiere a la parte actora que allegue los mismos con el fin de remitir la documentación completa por parte de la Secretaría del Despacho a la Alcaldía de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

